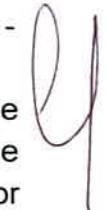


D.G. No. de C. 02-2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ICATVER**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL **MTRO. VÍCTOR H. MOCTEZUMA LOBATO** Y POR LA OTRA PARTE **EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL IVAI**”, REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO **MTRA. YOLLI GARCÍA ALVAREZ**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. De “**EL ICATVER**”
  - 1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 2 de septiembre de 1993 y sectorizado a la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad, conforme al decreto publicado en la Gaceta Oficial, el 17 de junio de 2011, entre cuyos objetivos se encuentra, el impartir e impulsar la capacitación formal para y en el trabajo en la entidad, de manera que se eleve su calidad, en función del aparato productivo y de las necesidades detectadas. -----
  - 1.2. Que para dar cumplimiento a sus funciones y objetivos, se atiende a todo el territorio de la entidad veracruzana. -----
  - 1.3. Siendo el **MTRO. VÍCTOR H. MOCTEZUMA LOBATO**, Director General de “**EL ICATVER**” en términos de su nombramiento de fecha 31 de marzo de 2016, por acuerdo del Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo que establecen los artículos: 49, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado, y 8 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. -----



- 1.4. Su Director General, el **MTRO. VÍCTOR H. MOCTEZUMA LOBATO**, está facultado para suscribir el presente Convenio conforme a lo dispuesto en los Artículos 3, fracción VI y 14 fracción I, del decreto de creación y su reforma.-----
- 1.5. Que ha sido acreditado por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social como una Institución Capacitadora, según registro número ICT-930903AD8-0013.-----
- 1.6. Este Convenio se apega a todas las disposiciones vigentes establecidas por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo de la Secretaría de Educación Pública y autorizadas las 18 Unidades de Capacitación, para la impartición de cursos de capacitación en sus diferentes modalidades, como son: Regulares, de Capacitación Acelerada Específica (CAE), de Extensión a la Capacitación (CE); así como Exámenes de Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO).-----
- 1.7. Los servicios que actualmente promueve y proporciona son:
  - a) **Cursos Regulares.**- Se ofrecen en las Unidades de Capacitación o bien, a través de acciones extramuros y están registrados en el documento denominado Oferta Educativa, de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo. Se clasifican por Campos de formación profesional y especialidades, las que a su vez, se integran por un número determinado de cursos, con sus claves correspondientes, nombres y duración en horas.-----
  - b) **Cursos de Capacitación Acelerada Específica (CAE).**- Se diseñan de acuerdo a las necesidades de las empresas e instituciones públicas o privadas que requieren capacitación en corto tiempo y en alguna actividad en particular. Corresponden a la oferta educativa emitida por la DGCFE, y se adecúan a las condiciones específicas de los solicitantes. Su duración y contenidos son variables y se implementan a través de un contrato de prestación de servicios de cursos CAE.-----

- c) **Cursos de Extensión (CE).**- Estos cursos permiten la actualización o perfeccionamiento para el personal egresado de los cursos regulares y su duración es variable, de acuerdo a los intereses de las y los usuarios.
- d) **Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO).**- Es un servicio que se ofrece a todas aquellas personas interesadas en obtener la acreditación de sus conocimientos, habilidades y destrezas, independientemente de cómo las adquirieron. Consiste en aplicar evaluación práctico-teórica, de acuerdo a los objetivos de un curso o especialidad de la oferta educativa. -----

En sus diferentes tipos de servicios, se les entregará un **DIPLOMA** a las personas capacitadas que acrediten los cursos impartidos, en caso de que sea curso en modalidad regular y ROCO. **CONSTANCIA** cuando se trate de Cursos de Capacitación Acelerada Específica y de Extensión, siempre y cuando acrediten estos, con base en las evaluaciones correspondientes. Dichos Documentos son avalados por el Sistema Educativo Nacional, con validez oficial.-----

1.8 Que para los efectos legales del presente Convenio, se señala como domicilio legal del "ICATVER", el ubicado en la Avenida Orizaba, número 48, Fraccionamiento Veracruz, C.P. 91020, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.-----

2. De "EL IVAI"

2.1 Que es un Organismo Autónomo del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene como objetivos garantizar y tutelar el ejercicio del "Derecho Humano de Acceso a la Información, el cual comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información"<sup>1</sup> verificar que cada uno de los sujetos obligados cumpla en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, además de verificar que se cumpla con las normas que protegen los datos personales en poder de los sujetos obligados, por lo anterior, es que de manera permanente busca la colaboración y coordinación entre los diferentes órganos del estado para cumplir con su objetivo. -----

<sup>1</sup> Citado textualmente del artículo 4º, de la Ley General de transparencia y Acceso a la Información Pública.

- 2.2 Que su autonomía constitucional especializada en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos se encuentra legitimada en términos de los artículos 6°, 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 37 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo dispuesto por los artículos 67 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el artículo 30 de la Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado. -----
- 2.3 Que su órgano de gobierno denominado Pleno, tiene dentro de sus atribuciones la capacidad para autorizar la suscripción de convenios y contratos para lograr el debido cumplimiento del mandato constitucional, lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 34.1 fracciones I y X de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y el artículo 9, apartado B, fracción XV, de su reglamento interior. -----
- 2.4 Que en sesión de fecha diez de junio de dos mil dieciséis, mediante Acuerdo ODG/SE-69/10/06/2016 se aprobó la celebración del presente Convenio. -----
- 2.5 Que en la sesión de fecha 17 de mayo del año 2016, el Secretario Ejecutivo del Instituto Lic. Miguel Ángel Díaz Pedroza, delegó a la **Mtra. YOLLI GARCÍA ÁLVAREZ** comisionada presidenta la facultad legal para la firma del presente Convenio en términos de los previsto en el artículo 43.1, fracción I de la de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. -----
- 2.6 La comisionada presidenta **YOLLI GARCÍA ALVAREZ**, justifica su personalidad mediante nombramiento expedido por los CC. Diputados Presidente y Secretario de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, contenido en Decreto Número 248 de fecha 26 de marzo de 2014, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha 26 de marzo de 2014 con número extraordinario 122, por el cual se me nombra como Consejera del Instituto Veracruzano de Acceso a La Información, así como el Acuerdo ODG/SE-110/03/08/2015 por el que se elige por unanimidad de votos a la Consejera Yolli García Álvarez como presidenta del Consejo General del

Instituto Veracruzano de Acceso a la Información por dos años, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha 25 de agosto de 2015 con número extraordinario 137. - - - -

2.7 Que en lo sucesivo, señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en la calle Cirilo Celis Pastrana sin número, col. Rafael Lucio, C. P. 91110, de Xalapa-Enríquez, Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes IVA0702274J4. - - - - -

3. **LAS PARTES SEÑALAN QUE:**

3.1. Es de interés común y de buena fe celebrar, un Convenio General de Colaboración que establezca el objetivo y las particularidades con las cuales van a realizar sus interacciones con el fin de lograr una capacitación general para el trabajo al personal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que tenga como consecuencia trabajadoras y trabajadores mejor capacitados dentro del Instituto que busca una mayor productividad. - - - - -

3.2. Se reconocen la personalidad con que comparecen a la celebración del presente instrumento, para todos los efectos legales a los que haya lugar. -

3.3. Es su voluntad establecer lazos de colaboración y sumar sus esfuerzos para dar cumplimiento al objeto particular del presente convenio. - - - - -

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“LAS PARTES”** manifiestan su voluntad para celebrar el presente Convenio, sujetándose a las siguientes: - - - - -

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre las partes para definir las estrategias y acciones conjuntas en materia de vinculación, desarrollo, formación y capacitación para las personas a capacitar del **“IVAI.”** - - - - -

## SEGUNDA: PLAN DE TRABAJO

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen.

- a) Realizar reuniones de seguimiento.
- b) Desarrollar indicadores para la medición de las estrategias implementadas y sus avances.
- c) Realizar las evaluaciones correspondientes.

## TERCERA: COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

### A. De "EL IVAI"

1. Promocionar entre sus trabajadoras y trabajadores los programas de capacitación impartidos por "EL ICATVER". -----
2. Organizar grupos con el mínimo de personas requerido, según normatividad aplicable de "EL ICATVER", entregando con anticipación al curso, el listado de participantes, avalado por "EL IVAI." -----
3. Obtener información de la situación laboral de sus trabajadoras y trabajadores y compartirla con "EL ICATVER", con las restricciones en materia de transparencia y protección de datos personales. -----
4. Promocionar entre sus trabajadoras y trabajadores, las estrategias establecidas con "EL ICATVER", para mejorar la capacitación y empleabilidad de las y los usuarios. -----

### B. De "EL ICATVER"

1. Aplicar evaluaciones tendientes a conocer el grado de aprovechamiento obtenido por las personas capacitadas, así como a entregar el documento oficial que acredite los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas a quienes concluyan satisfactoriamente el curso o los cursos, de acuerdo a la normatividad vigente. -----

2. Los costos de los cursos quedarán establecidos por **“EL ICATVER”**, de acuerdo a la modalidad de estos, informando a **“EL IVAI”** con antelación a su impartición mediante un documento en donde quedarán establecidos el nombre de la instructora o instructor, horario y duración del curso. -----

### C. **“AMBAS PARTES”**

1. Gestionar espacios de estudio o talleres para la impartición de cursos.
2. Informar a las trabajadoras y trabajadores del **“IVAI”** sobre los diversos cursos que oferta **“EL ICATVER”**. -----
3. Diseñar de manera conjunta programas de capacitación encaminados a temas de transparencia, gestión documental, protección de datos personales, gobierno abierto y otros temas a fines al derecho a la información, a la transparencia y protección de datos personales, con la finalidad de generar y obtener reconocimientos oficiales de competencia.
4. Realizar de manera conjunta trabajos de investigación y publicaciones relacionados a temas de transparencia, gestión documental, protección de datos personales, gobierno abierto y otros temas a fines al derecho a la información, a la transparencia y protección de datos personales, con la finalidad de generar y divulgar el conocimiento y la investigación de las teorías, principios y demás criterios que surjan con motivo de los temas antes descritos.-----

### CUARTA: RESPONSABLES.

Para todo lo relacionado con el presente Convenio, **“LAS PARTES”** acuerdan designar un responsable de enlace entre éstas, para facilitar y evaluar los procedimientos operativos, siendo:-----

Por **“EL ICATVER”**, se nombrará como enlace, al personal responsable del Área de Vinculación de las Unidades de Capacitación y a la Lic. Brissia Luz Rosales Valdés Directora de Vinculación.-----

Por “EL IVAI”, se nombrará como enlace al Mtro. Hugo Castillo Ortega Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana. -----

#### QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” guardarán confidencialidad y reserva respecto de la información que mutuamente se proporcionen o de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio, por lo que tomándose en cuenta la naturaleza de “EL ICATVER” en este tipo de actividades y que tiene la necesidad de hacer públicos su desempeño ante la sociedad en general, desde este momento “EL IVAI” otorga la autorización para efecto de que “EL ICATVER” pueda utilizar por los diversos medios publicitarios únicamente el nombre y las acciones de “EL IVAI”, mas no así los puestos y/o cargos, la situación laboral y/o grado académico y demás información que corresponda a los datos personales de las trabajadoras y trabajadores del “IVAÍ” ya que dichos datos serán utilizados exclusivamente para fines académicos y de planes de estudio del “ICATVER” al momento de organizar sus cursos, capacitaciones, talleres y demás servicios establecidos en el presente Convenio.-----

#### SEXTA: ASESORÍA

Para el cumplimiento de lo pactado en el presente Instrumento, “LAS PARTES” se obligan a mantener una estrecha comunicación y a otorgarse la asesoría e información oportuna en las materias del presente Instrumento. -----

#### SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

“LAS PARTES” convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio de colaboración, se realizarán de común acuerdo tanto en la República Mexicana, como en el extranjero. Asimismo, “LAS PARTES” gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual. -----

“LAS PARTES” acuerdan que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio de Colaboración que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderá a la parte cuyo personal hubiere realizado el trabajo objeto de la propiedad intelectual, dándole el debido reconocimiento a quien hayan -----



intervenido en la realización del mismo, conforme a las disposiciones legales aplicables. -----

Para el caso de trabajos generados de los cuales no sea posible determinar el grado de participación, la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a “EL ICATVER” en la misma proporción, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos. -----

### OCTAVA: RELACIONES LABORALES

“LAS PARTES” convienen que el personal contratado por cada una de ellas que intervenga en las actividades objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por concepto, y, en ningún caso serán consideradas patrones sustitutos, solidarios o intermediarios, por motivo del presente instrumento, quedando bajo responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal. -----

Si en la realización de un proyecto interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a “LAS PARTES” que suscriben el presente Convenio de colaboración, dicho personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona a la que pertenezca, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con “LAS PARTES”. -----

El personal que participe en el cumplimiento del objeto de este Instrumento, deberá respetar los términos y condiciones que para tal efecto establezcan “LAS PARTES” acatando en todo momento las indicaciones del personal que esté a cargo de su cumplimiento y ejecución. -----

### NOVENA: CONTRATOS ESPECÍFICOS

“LAS PARTES” acuerdan que para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Convenio de colaboración, deberán celebrar los contratos específicos o de prestación de servicios, que estimen necesarios para la ejecución de proyectos o programas específicos, los cuales deberán constar por escrito y deberán contener con precisión sus objetivos, actividades a realizar, y en general todos aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances. -----

## DÉCIMA: VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen que el presente Instrumento tendrá una vigencia de un año a partir de su fecha de firma.-----

## DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN

Este Convenio de colaboración podrá darlo por terminado cualquiera de las partes, previo aviso por escrito cuando menos con treinta días naturales de anticipación a la fecha que señale dicho escrito.-----

## DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES Y ADICIONES

El presente Convenio de colaboración podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo, previo acuerdo entre “LAS PARTES” pactando éstas que dichas modificaciones o adiciones solamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito y de común acuerdo, y que serán obligatorias para ellas, a partir de la fecha de su firma.-----

## DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS

“LAS PARTES” acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder los derechos derivados del presente Convenio, salvo autorización expresa y por escrito de la otra parte.-----

## DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” convienen que el presente Instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento será resuelta de común acuerdo.--

Leído que fue el presente Convenio de colaboración y enteradas “LAS PARTES” de su valor y consecuencias legales, lo suscriben por duplicado en la Ciudad de Xalapa Ver., a los 17 días del mes de junio de 2016.-----

Por "EL ICATVER"

Por "EL IVAI"

MTRO. VÍCTOR H. MOCTEZUMA  
LOBATO  
DIRECTOR GENERAL

MTRA. YOLLI GARCÍA  
ALVAREZ  
COMISIONADA PRESIDENTA

TESTIGO DE HONOR

MTRO. FERNANDO AGUILERA DE HOMBRE  
SECRETARIO DE TRABAJO PREVISIÓN  
SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD

Estas firmas corresponden al Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación para y en el Trabajo entre "El IVAI" y el "ICATVER", de fecha 17 de junio de 2016.